CONTRATO N°013/2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 02/2017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL - ID 329.709.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión, sito en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A**, con RUC N° 80015104-6, domiciliada en la Avenida Defensores del Chaco y Pycazu, Mercado de Abasto Bloque "B", Locales N° 4 y 5, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE**, con Cedula de Identidad N° 2.484.282, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES",** Contrato Abierto Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) Contrato;
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IA0) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor:
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley N° 2.051).**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.709. Quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, de la Ley N° 2.051).**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas IPTA N° 02/2017 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por Resolución N° 319/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 514/2017.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

EL CASTILLO S.A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total Mínimo (I.V.A. incluido)	Precio Total Máximo (I.V.A. incluido)
1	2	Arroz	Primicia	Paraguay	Kilo	1.200	2.400	4.400	5.280.000	10.560.000
2	4	Extracto de Tomate	Baggio 7 días	Argentina	Unidad	400	800	2.100	840.000	1.680.000
3	5	Fideo surtido	Gaia	Paraguay	Kilo	800	1.600	3.200	2.560.000	5.120.000
4	6	Fideo Tallarín	Gaia	Paraguay	Kilo	500	1.000	3.500	1.750.000	3.500.000
5	7	Galleta seca	Gaia	Paraguay	Kilo	250	500	5.200	1.300.000	2.600.000
6	8	Galleta coquito	Gaia	Paraguay	Kilo	500	1.000	5.200	2.600.000	5.200.000
7	9	Harina de trigo	Compal	Paraguay	Kilo	500	1.000	2.400	1.200.000	2.400.000
8	10	Locro	Primicia	Paraguay	Kilo	500	1.000	7.360	3.680.000	7.360.000
9	11	Poroto	Primicia	Paraguay	Kilo	500	1.000	9.900	4.950.000	9.900.000
10	12	Sal fina	Primicia	Paraguay	Kilo	200	400	4.000	800.000	1.600.000
11	13	Sal gruesa	El Rombo	Paraguay	Kilo	300	600	1.950	585.000	1.170.000
12	14	Yerba Mate	El Condor	Paraguay	Kilo	500	1.000	9.150	4.575.000	9.150.000
13	16	Balanceado para Equino; Integral	Supermix	Paraguay	Kilo	5.000	10.000	1.800	9.000.000	18.000.000
14	17	Balanceado para Vacuno; Alta Producción	Supermix	Paraguay	Kilo	19.250	38.500	1.900	36.575.000	73.150.000
15	18	Balanceado Peces Iniciador	Supermix	Paraguay	Kilo	250	500	3.600	900.000	1.800.000
16	19	Balanceado Peces Crecimiento	Supermix	Paraguay	Kilo	1.000	2.000	3.500	3.500.000	7.000.000
17	20	Balanceado Peces Engorde	Supermix	Paraguay	Kilo	1.000	2.000	3.250	3.250.000	6.500.000
18	21	Balanceado para Vacuno; Desmamante	Supermix	Paraguay	Kilo	62.700	125.400	1.850	115.995.000	231.990.000
19	22	Balanceado para Ovino	Supermix	Paraguay	Kilo	8.000	16.000	1.940	15.520.000	31.040.000
20	23	Balanceado para Vacuno; Reproductor	Supermix	Paraguay	Kilo	7.000	14.000	1.920	13.440.000	26.880.000
21	24	Sal mineral	Biosal90	Paraguay	Kilo	12.135	24.270	4.250	51.573.750	103.147.500
TOTAL Gs.(IVA incluido)									**279.873.750**	**559.747.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 279.873.750** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta),IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 559.747.500** (Guaraníes quinientos cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EL CASTILLO S.A

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los Alimentos para personas, correspondiente a los ítems 2 al 14, se realizará en la Sede central del IPTA, ubicado en la Avda. Mariscal José Félix Estigarribia Km. 10,5, San Lorenzo, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuya recepción quedará a cargo de un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros, en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

La entrega de los Alimentos para Animales, correspondiente a los ítems 16 al 24, se realizarán en el Campo Experimental Ganadero Barrerito IPTA, Km. 141, situado en la ciudad de Caapucú y en el Centro de Investigación Chaco Central Km. 412, ubicado en la localidad de Cruce los Pioneros y Campo Experimental Eusebio Ayala, ubicado en el Departamento de Cordillera, de acuerdo a las necesidades de los citados Campos y Centros, en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, cuya recepción quedará a cargo de los Jefes de Campos Experimentales y Centros de Investigación y un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros, en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, sin ningún costo para la Contratante. El plazo para remplazar los bienes se realizará conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CGC 28.5).**

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas:

N° de orden	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	Presenta-ción	Unidad de Medida
1	2	Arroz	Arroz, glaseado, entero, tipo I, con sello de calidad, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional – Forma de presentación: Bolsa de 25-30 kg.	Bolsa	Kilo
2	4	Extracto de Tomate	Con un vencimiento máximo de 12 meses en el momento de la recepción, con la marca contratada impresa en cada paquete. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc. - Forma de presentación: Envase mixto multicapas que se compone de tres materiales diferentes: cartón, plástico polietileno y aluminio; de 140 a 150 gr.	Envase de tetrapak	Unidad
3	5	Fideo surtido	Elaborado con harina Tipo "000", semolado, sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, sin humedad, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 %, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción de 10 – 27 min., en sus distintas variedades de fideos tallarín con la marca impresa por cada paquete. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. - Forma de presentación: Deben estar empaquetados en Bolsas de polietileno de 4 a 5 kg. -	Bolsa	Kilo
4	6	Fideo Tallarín	Elaborado con harina Tipo "000", semolado, sin mezcla de sustancias extrañas o elaborado con harina mezcla permitido por Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN, sin humedad, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65 %, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción de 10 – 27 min., en sus distintas variedades de fideos tallarín con la marca impresa por cada paquete. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia. Rotulado: denominación del producto, contenido Neto, datos del establecimiento elaborador, país del origen, lote, ingredientes, fecha de elaboración, vencimiento, información nutricional y Número de registro de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN, MSP y BS. Presentación: paquete limpio, sano y herméticamente cerrado de 3 a 5 kg.	Bolsa	Kilo
5	7	Galleta seca	Galleta seca especial, libre de olor y de contaminación Rotulado: denominación del producto, contenido neto, datos del establecimiento elaborador, ingredientes, fecha de	Bolsas	Kilo

EL CASTILLO S.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

			envasado y vencimiento. Información nutricional y Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN, MSP y BS. Presentación: bolsa limpia, sana y herméticamente cerrado de 10 a 20 kilogramo.		
6	8	Galleta coquito	Galleta coquito especial, libre de olor y de contaminación Rotulado: denominación del producto, contenido neto, datos del establecimiento elaborador, ingredientes, fecha de envasado y vencimiento. Información nutricional y Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº) otorgados por el INAN, MSP y BS. Presentación: bolsa limpia, sana y herméticamente cerrado, de 1 a 5 kg.	Bolsa	Kilo
7	9	Harina de trigo	Deberá ser de la clase tipo 000 enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas platillera de primer uso, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº, la habilitación correspondiente del INAM (R.E., y R.S.P.A.) - Forma de presentación: en Bolsas blancas de primer uso de 40 a 50 Kg.	Bolsa	Kilo
8	10	Locro	Locro entero, limpio, etiquetado que indiquen fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional, con sello de calidad. Forma de presentación: Bolsa de 25-30 kg.	Bolsa	Kilo
9	11	Poroto	Tipo San Francisco, grano seco, estacionado, libre de toxico, para consumo humano – Forma de presentación: Bolsa de 25-30 kg.	Bolsa	Kilo
10	12	Sal fina	Sal fina Yodada, exenta de sustancias contaminantes. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc. - Forma de Presentación: En Paquete de polietileno de primer uso, de 800 gr. a 1 kg.	Bolsa	Kilo
11	13	Sal gruesa	Sal gruesa Yodada, Granos cristalinos, y limpios, procedencia nacional. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM (R.E., R.S.P.A.), fecha de Vencimiento, lote Nº etc., - Forma de Presentación: En Paquete de polietileno de primer uso, de 25-30 Kg. Cotizar precio unitario por kilo.	Bolsa	Kilo
12	14	Yerba Mate	Tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendrá polvo de palitos o palitos triturado, con agradable aroma para la elaboración de cocidos, conforme a las exigencias de la cámara paraguaya de la yerba mate para su comercialización, en buen estado de conservación, libre de moho, no fermentada ni picada, sin signos de mojadura ni mezcla de palos ni hojas y sustancias extrañas, deberá llevar la marca impresa en el envase, deberá contar con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, su composición, la habilitación del INAM (R.E. y R.S.P.A.) - Forma de presentación: en Bolsas de polietileno de 3 a 5 kg. Cotizar precio unitario por kilo.	Bolsa	Kilo
13	16	Balanceado para Equino; Integral	INTEGRAL; Nutrientes: Proteínas 15% mínimo; Fibra Bruta máx. 15% máximo; Humedad 13% máximo; Fósforo 0,60% mínimo; Calcio 1,20% mínimo, Extracto Etéreo mínimo 3,5%, Minerales totales apróx. 9,0%. - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg.	Bolsa	Kilo
14	7	Balanceado para Vacuno; Alta Producción	ALTA PRODUCCIÓN: Pellets de algodón, pellets de girasol, pellets de soja, afrechillo de trigo, trigo, maíz, sorgo, tricale, cloruro de sodio, Lisina, metionina. Vitaminas: A, D3, E, promotores y fungisticos. Minerales: bifosfato de calcio apróx. 19%, P21CA, carbonato de calcio apróx. 34% CA, sulfato de calcio apróx. 21%, sulfato ferroso apróx. 28%, sulfato de cobre apróx. 34%, sulfato de manganeso apróx. 24%, óxido de zinc apróx. 74%, iodato de potasio apróx. 76%, selenito de sodio apróx. 76%, fósforo total apróx. 0,65% - Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg. Cotizar precio unitario por kilo.	Bolsa	Kilo
15	18	Balanceado Peces Iniciador	Balanceado peces iniciador para alevines, 40 - 45% PB, estruidos de 0,5 a 1,5 mm. de diámetro.	Bolsa	Kilo
16	19	Balanceado Peces Crecimiento	Balanceado peces crecimiento para juveniles, 30 - 36% PB, estruidos de 2 a 8 mm. de diámetro.	Bolsa	Kilo
17	20	Balanceado Peces Engorde	Balanceado peces engorde para adultos, 24 - 32% PB, estruidos de 10 a 14 mm. de diámetro.	Bolsa	Kilo
18	21	Balanceado para Vacuno; Desmamante	DESMAMANTE; Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 18,0%; Fibra Bruta (mín.) 8,0%; Ext. Etéreo (máx.) 8,0%; Calcio (mín.) 0,6%; Fosfato Total (mín.) 0,45%, Minerales totales apróx. 9%. Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg.	Bolsa	Kilo
19	22	Balanceado para Ovino	OVINO: Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 18,0%; Fibra Bruta (min.) 8,0%; Ext. Etéreo (min.) 4,0%; Calcio (máx.) 0,6%; Fosfato útil (mín.) 0,5%. Presentación: Bolsa de 25 a 50 Kg., con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº.	Bolsa	Kilo
20	23	Balanceado para Vacuno; Reproductor	REPRODUCTOR; Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 19%, Fibra Bruta (máx.) 12,0%; Ext. Etéreo (min.) 3,0%; Calcio 0,75%; Fosfato Total 0,55%, Minerales totales apróx. 9%. Presentación: Bolsas de 25 a 50 Kg., con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº.	Bolsa	Kilo
21	24	Sal mineral	Fósforo 90 g.; Calcio 119 g.; Magnesio 1400 mg.; Hierro 1.600 mg.; Cobalto 220 mg.; Cobre 1500 mg.; Azufre 20 g.; Zinc 3700 mg.; Manganeso 800 mg.; Selenio 15 mg.; Iodo 180 mg. y Flúor max. 0,9%., con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiente, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, lote Nº. Presentación: bolsa de 25 a 30 Kg.	Bolsa	Kilo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

EL CASTILLO S.A

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1** % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes julio de año 2017.

Sr. JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE
Representante Legal
EL CASTILLO S.A.
EL CASTILLO

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA